



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/002/2023-P

PROMOVENTE: PARTIDO QUERÉTARO SEGURO.

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE INFORME SOBRE
EL MÉTODO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, seis de diciembre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo el cual consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

MDOR-OUIMR/CARG/JRH



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/002/2023-P

PROMOVENTE: PARTIDO QUERÉTARO SEGURO.

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE INFORME SOBRE
EL MÉTODO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS.

Santiago de Querétaro, Querétaro, seis de diciembre de dos mil veintitrés.

VISTO el oficio P/315/23 a través del que la Consejera Presidenta remite el escrito recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹ el treinta de noviembre de dos mil veintitrés,² registrado con el folio 1396, firmado por la Mtra. Ma. Concepción Herrera Martínez, Presidenta del Consejo Estatal del partido político local Querétaro Seguro, a través del que hizo del conocimiento de este Instituto las fechas que comprenderá el procedimiento interno del partido para la selección de candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local 2023-2024, entre las que se encuentran su inicio, el método que será utilizado, la expedición de la convocatoria; los plazos que comprenderá cada fase; los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia, así como la celebración de la asamblea del Consejo Estatal del partido; además, presentó como anexo el testimonio notarial 506³ (quinientos seis) pasado ante la fe del Lcdo. Luis Enrique Olvera Septién, titular de la Notaría Pública 59 de la demarcación notarial de Querétaro, por la que se protocolizó el acta circunstanciada de la sesión del veinticinco de noviembre del Consejo Estatal del citado partido político local; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63, fracciones I y XXXI y 97, párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;⁴ la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta y su anexo, mismos que constan de un total de cinco fojas útiles con texto por un solo lado y ocho por ambos lados, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Presentación de informe.

a) Planteamiento. De las constancias de cuenta se desprende que el Partido Político Local Querétaro Seguro pretende dar cumplimiento a la obligación señalada en el artículo 97, segundo párrafo de la Ley Electoral, el cual es acorde al diverso numeral 226,⁵ segundo párrafo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.⁶

Aunado a lo anterior, establece que, a partir del inicio del proceso electoral hasta el treinta de noviembre del año previo a la elección, cada partido determinará, de

¹ En adelante Instituto.

² En adelante las fechas corresponden a dos mil veintitrés.

³ En el acuse de recibido de la Oficialía de Partes del Instituto en el apartado de anexos, se advierte que se registró la escritura pública número 505, sin embargo, se hace la precisión que el número correcto es 506.

⁴ En adelante, Ley Electoral.

⁵ Artículo 226. (...)

2. Al menos treinta días antes del inicio formal de los procesos a que se refiere el párrafo inmediato anterior, cada partido determinará, conforme a sus Estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, según la elección de que se trate. La determinación deberá ser comunicada al Consejo General dentro de las setenta y dos horas siguientes a su aprobación, señalando la fecha de inicio del proceso interno; el método o métodos que serán utilizados; la fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente; los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno; los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia; la fecha de celebración de la asamblea electoral nacional, estatal, distrital o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna...

⁶ En adelante Ley General.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

acuerdo con su norma estatutaria el procedimiento aplicable para la selección de las candidaturas de los diversos cargos de elección popular, de acuerdo con la elección de que se trate.

b) Cuestión a resolver. Con base en lo anterior, se analiza si con la presentación del informe de referencia, esta autoridad puede tener por cumplida la obligación legal del Partido Político Local Querétaro Seguro de presentar el informe de su proceso interno de selección de candidaturas para los cargos de diputaciones locales, así como integración de Ayuntamientos.

c) Determinación. Debe tenerse por cumplido el requisito establecido en el artículo 97, párrafo segundo de la Ley Electoral.

d) Justificación de la decisión y respuesta a la solicitud. Del oficio y anexo de cuenta, se advierte que el partido político remite a este Instituto el informe mediante el cual da a conocer su programa de fechas y método del procedimiento interno de selección de candidaturas, del cual se advierten los elementos establecidos en el artículo 97, segundo párrafo, de la Ley Electoral que a la letra se transcribe:

REQUISITO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 97 LEEQ.	ESCRITO	FUNDAMENTO
I.La fecha de inicio del proceso interno;	Del 22 de octubre al 30 de noviembre de 2020.	Artículo 97 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Artículo 25, 29 fracciones IX, XV, Y 56 de los Estatutos del Partido Querétaro Seguro y acordado por el Pleno del Comité Estatal de fecha 07 de noviembre del 2023 y ratificado por el Consejo Estatal de fecha 25 de noviembre del presente año.
II.El método o métodos que serán utilizados;	Designación Consejo Estatal	Artículo 25, 29 fracciones IX, XV, Y 56 de los Estatutos del Partido Querétaro Seguro y acordado por el Pleno del Comité Estatal de fecha 07 de noviembre del 2023 y ratificado por el Consejo Estatal de fecha 25 de noviembre del presente año.
III.La fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente;	17 de diciembre de 2023.	Artículo 25, 29 fracciones IX, XV, Y 56 de los Estatutos del Partido Querétaro Seguro y acordado por el Pleno del Comité Estatal de fecha 07 de noviembre del 2023 y ratificado por el Consejo Estatal de fecha 25 de noviembre del presente año.
IV.Los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno;	a) Expedición de la convocatoria 17 de diciembre de 2023. b) Fecha de registro de aspirantes a precandidatos según convocatoria 15 de enero de 2024. c) Declaratoria y procedencia de registro de precandidatos 18 de enero de 2024, basados en los requisitos legales establecidos en la legislación electoral aplicables, y aquellos que se soliciten mediante la convocatoria. d) El periodo para realizar precampaña será del 19 de enero al 17 de febrero de 2024. e) El Consejo sesionara el sábado 17 de febrero de 2024 a las 10:00 horas y en segunda convocatoria a las 12:00 horas del mismo día y sitio a desarrollar.	Artículo 25, 29 fracciones IX, XV, Y 56 de los Estatutos del Partido Querétaro Seguro y acordado por el Pleno del Comité Estatal de fecha 07 de noviembre del 2023 y ratificado por el Consejo Estatal de fecha 25 de noviembre del presente año.
V.Los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia; y	La Comisión encargada para llevar acabó el Método de selección será la Comisión de Procesos Internos.	Artículo 25, 29 fracciones IX y XV, de los Estatutos del Partido Querétaro Seguro y acordado por el Pleno del Comité Estatal de fecha 07 de noviembre del 2023 y ratificado por el Consejo Estatal de fecha 25 de noviembre del presente año.
VI.La fecha de celebración de la asamblea electoral, estatal, distrital o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna,	El Consejo sesionara el sábado 17 de febrero de dos mil 2024 a las 10:00 horas y en segunda convocatoria a las 12:00 horas del mismo día y sitio a desarrollar.	Artículo 25, 29 fracciones IX, XV, Y 56 de los Estatutos del Partido Querétaro Seguro y acordado por el Pleno del Comité Estatal de fecha 07 de noviembre del 2023 y ratificado por el Consejo Estatal de fecha 25 de noviembre del presente año.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

De lo anterior, se advierte que el partido indicó la fecha del inicio del proceso interno,⁷ el método de selección de candidaturas para el proceso electoral local 2023-2024, la fecha de la expedición de la convocatoria y las fechas que comprenderá cada etapa del proceso interno.

Asimismo, se desprende del informe, la comisión encargada de llevar a cabo el método de selección, señalando que será la Comisión de Procesos Internos.⁸

Por último, cabe señalar que el informe se presentó el treinta de noviembre, al respecto el artículo 97, segundo párrafo de la Ley Electoral señala que el plazo para tal efecto concluyó en la misma fecha, por lo que esta autoridad acuerda de conformidad su cumplimiento, lo cual deberá ser comunicado por esta Secretaría Ejecutiva en la sesión del Consejo General que corresponda.

Notifíquese por estrados del Consejo General del Instituto, de conformidad a lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.** -----


Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo


MDOR-OU MR/CARG/JRH



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

⁷ Del análisis del escrito se advirtió que el año señalado en el inicio del proceso interno fue dos mil veinte, no obstante, de una revisión integral del documento se logra inferir que el año correspondiente es dos mil veintitrés.
⁸ Del escrito de cuenta se advierte que la Comisión de Procesos Internos fue designada mediante sesión del veinticinco de noviembre del Consejo Estatal del partido político local Querétaro Seguro, de conformidad con el artículo 19, párrafo primero, fracción X de los Estatutos del partido.